

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **31 DIC. 2015**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **008619** / VISTOS:

- 1.- Ordinario N°868 de fecha 24 de Diciembre de 2015 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de JORGE REBOLLEDO SÁNCHEZ, RUT. N° 15.380.815-5, Médico Cirujano.
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N° 571 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 24 de Diciembre de 2015, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO **APRUÉBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre 2015, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUÍS MELLA GAJARDO y JORGE REBOLLEDO SÁNCHEZ, RUT. N°. 15.380.815-5, Médico Cirujano, domiciliado en Parcela 13, Los Troncos, Puchancaví, por prestaciones Médicas en Programa SAPU Centro de Salud Dr. Miguel Concha, año 2015.

SEGUNDO Los Honorarios serán de \$12.720.- (doce mil setecientos veinte pesos) por horas trabajadas días Lunes a Sábado; de \$ 16.960.- (diez y seis mil novecientos sesenta pesos) por hora trabajada, los días domingos y festivos, y \$ 20.000.- (veinte mil pesos) festivos especiales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU Centro de Salud Dr. Miguel Concha, año 2015.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCÁLADA AHUMADA
ING. EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 24 de Diciembre 2015, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde SR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y JORGE REBOLLEDO SÁNCHEZ, RUT.N° 15.380.815-5, Médico Cirujano, domiciliado en Parcela 13, Los Troncos, Puchancaví, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a JORGE REBOLLEDO SÁNCHEZ, en su calidad de Médico Cirujano, para realizar prestaciones Médicas programa SAPU año 2015 Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$12.720.- (doce mil setecientos veinte pesos) por horas trabajadas días Lunes a Sábado; de \$ 16.960.- (diez y seis mil novecientos sesenta pesos) por hora trabajada, los días domingos y festivos, y \$ 20.000.- (veinte mil pesos) festivos especiales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al programa SAPU año 2015 Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

TERCERO: Las partes dejan constancia que JORGE REBOLLEDO SÁNCHEZ, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a JORGE REBOLLEDO SÁNCHEZ, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará y certificará el trabajo realizado, respectivamente.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 01 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre 2015.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir JORGE REBOLLEDO SÁNCHEZ, en el desempeño de sus funciones.

El presente Contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de JORGE REBOLLEDO SÁNCHEZ.


JORGE REBOLLEDO SÁNCHEZ
RUT. N° 15.380.815-5
MEDICO CIRUJANO


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE